



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 16/09/2022
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA050GYR008E207-2022
bajo el: Fracc V art. 41
No. Comprasnet: 2496034
No. de Pedido: D2P0675
Elaboración: 06/09/2022 Impresión 06/09/2022

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

No Requisición: PAC

Dirección: VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA COYOACAN
04980 CIUDAD DE MEXICO

Fecha de entrega: 16/09/2022

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. FMA-930118-1B1 No. Proveedor : 00035933

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

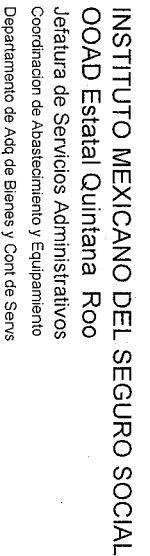
1	010 000 6018 0000	TRASTUZUMAB EMTANSINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CON 160 MG (20 MG/ML).	10	ENV	40,242.57	402,425.70
---	-------------------	---	----	-----	-----------	------------

Marca: KADCYLA
Procedencia: SUIZA

Tipo Presen: F.A
Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 402,425.70
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 402,425.70

(cuatrocientos dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 70/100 M.N.)



No. de Evento: AA050GYR008E207-2022
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranet: 2496034
No. de Pedido: D2P0675

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL, QUINTANA ROO
REGISTRARIA DE SERVICIOS JURIDICOS
CLASIFICACION AL NUMERAL 8.1.3.1
OFICINA DEL MANEJO DE ORGANIZACION
de la Oficina de Servicios Juridicos.
REGISTRO NÚM. 004DGR/A-2022/10

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 16/09/2022

Clasificación presupuestal :

Circ. 24	Loc. 80	Imm. 01	T.S. 15	E. 0	U. 90	P. 0
----------	---------	---------	---------	------	-------	------

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de compras autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

emitted por el SAT, en la que manifiesta que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último al proveído solicita se aplique los recursos derivados del controvido y/o pedido contra los aduados que en su caso hubiera a favor del instituto.

bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

[illegible]

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

El presente acuerdo generaliza la cantidad de vacantes a su reposición en un plazo que no exceda de una semana, con el fin de garantizar la continuidad de las labores administrativas y de control del abasto, en consecuencia con este precepto. La reposición de las plazas será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quindío a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.6. El Instituto Integral del Seguro Social podrá efectuar pleitos para sufragar la cantidad de sus beneficios, retirando aquellos que no reúnan las condiciones requeridas, no sean de más del 50 por ciento de su salario, o que no estén en condiciones de ser otorgados en forma definitiva.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a garantía que no sean de calidad superior a la original, no por deterioro sino por defectos de fabricación, dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitara el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a garantía que no sean de calidad superior a la original, no por deterioro sino por defectos de fabricación, dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitara el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a

[illegible]

Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Inspección de Pedido".

El Estado Chihuahua, Roo, de donde, de ser el caso, la señalación de los bienes en el original de la remisión, con la firma y el sello del representante de la empresa, debe ser remitido al Organismo de Control de Calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de la Secretaría de Economía.

El autor declara, mediante el presente, que el presente documento no ha sido sometido a un proceso de revisión por pares, y que el contenido no ha sido verificado por un comité de expertos. El autor declara, mediante el presente, que el contenido no ha sido verificado por un comité de expertos. El autor declara, mediante el presente, que el contenido no ha sido verificado por un comité de expertos.

[illegible][illegible][illegible]

3. Se aplicará una Pena Contractual por el incumplimiento de los deberes determinados al Instituto cualquier no sea el ejemplo en los requisitos de cálculo, actualización y protección que dicha detección se presenten pagados por el 10% de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

4. El administrador del presente contrato se encargará de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las consecuencias económicas derivadas de la actualización de los 10% de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

aplicación de las deducivas objeto del presente convenio jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo correspondiente. En caso que algún licitante ofertara presentación, cantidad o descripción distinta a la solicitada en dichas bases y si esta llegara a ser aprobada en cualquier licitación, en la recepción del producto en el almacén será rechazado y se procederá a la aplicación de la pena convenida.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Asesor responsable de supervisar y dar seguimiento al correo, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos adquiridos, para que el proveedor, una vez recibidos los pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, cumpla con los requisitos de entrega y calidad de los bienes solicitados, para ser entregados en el tiempo y lugar, y en la cantidad requerida, para ser recibidos por el personal de la Unidad Ejecutora, para ser utilizados en el desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutora.

contratados por El Proveedor en términos del numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Secretaría de Economía, para el suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 3.5.16 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano de

5 DE LA FACTURACION

5.1.1. se fracturas debidas a las mineras artificiales y la misma radicación del nido número de nido número de radicación y partida de requisición y partida de requisición

5.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma relación del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Ecogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernaval Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas rectoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Ecogaciones del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 16/09/2022

No. de Evento: AA050GYR008E207-2022
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compras: 2496034
No. de Pedido: D2P0675
Elaboración: 06/09/2022 Impresión: 06/09/2022

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

Dirección VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA
COYOACAN 04980 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 16/09/2022
Partida presupuestal : 0301 21053001
Clasificación presupuestal :
Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000212266-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS
EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

AURORA ISABEL RAMIREZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)
9999 005730
FECHA DÍA MES AÑO
06 09 2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 5,081 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO POR
LA LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ NOTARIA PUBLICA No.219 CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COADORUS/JEPEDIDO/A-2022/00634
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



OFICIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
ADMIN PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUILLERMO LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNOS

JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO